

**RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.**

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1070/2008, de 13 de junio («B.O.C. y L.» n.º 120 de 24 de junio de 2008), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta categoría, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, según lo previsto en la base novena de dicha Orden y conforme con la resolución de los recursos interpuestos, esta Dirección General

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

*Segundo.*– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo Grado Superior) o equivalente, o del título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

*Quinto.*– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

*Sexto.*– De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base novena de la Orden SAN/1070/2008, de 13 de junio, en el caso de que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

*Séptimo.*– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

*Octavo.*– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de septiembre de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

## ANEXO I

RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.- TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

## TURNO LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
1	RODRÍGUEZ VARELA, BÁRBARA	09810433J	9,540	5,560	15,100
2	MARIÑAS MARIÑAS, CRISTINA	71502323S	8,170	6,390	14,560
3	GÓMEZ BAYÓN, Mª CRISTINA	09798116R	9,330	4,218	13,548
4	CORVO PLAZA, ALICIA	70982370T	9,120	3,696	12,816
5	PÉREZ URBÓN, IGNACIO AGUSTÍN	71267389A	7,630	5,148	12,778
6	CUBILLAS MARCOS, MERCEDES	09806658X	7,220	5,078	12,298
7	MARTÍN ESCUDERO, Mª JESÚS	07972421T	9,010	2,988	11,998
8	SÁNCHEZ MONTES, GEMA	03465382H	6,750	5,150	11,900
9	LÓPEZ PÉREZ, PATRICIA	44451726V	6,830	4,850	11,680
10	DOMÍNGUEZ PEREIRA, BEATRIZ	35569024F	7,270	4,332	11,602
11	FERNÁNDEZ LAVÍN, NOELIA	72056587W	6,480	4,960	11,440
12	FERNÁNDEZ LAVÍN MARÍA PAZ	72049711A	6,260	4,960	11,220
13	BLANCO VILLA, SARA	71427164C	7,060	3,962	11,022

## ANEXO II

D....., con DNI. Nº....., domicilio en C/ ....., teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia.

En ..... de 2009, a ..... de ..... de 2009

(firma)

## ANEXO III

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN.-  
TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO PLAZA	Nº PLAZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	200331	4
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	LEÓN	300331	2
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	500331	2
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	VALLADOLID	800431	4
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	900331	1

**ANEXO IV**

D/Dña....., con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia

ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO PLAZA
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

En ..... a .....de.....de 2009

(firma)

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.**

El apartado primero de la base décima de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece que mediante Orden de la Consejería de Educación se procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en dicho proceso.

Asimismo, a tenor del apartado tercero de la base vigésima de dicha Orden corresponde a la Consejería de Educación hacer pública la relación de aspirantes declarados aptos en el proceso de adquisición de nuevas especialidades con indicación de la nueva especialidad adquirida.

Una vez ordenada, mediante Resolución de 16 de julio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos, la exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales de las listas de aspirantes antes señalados y resueltos los recursos de alzada contra dichas listas, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**RESUELVO**

*Primero.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

1.1. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso al citado Cuerpo convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, relacionados en el Anexo I de la presente Orden con asignación de número de Registro Personal, indicación de la especialidad por la que accedieron y provincia a la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas.

1.2. En el citado Anexo los funcionarios nombrados en prácticas aparecen relacionados por orden de puntuación, el cual será tenido en cuenta a efectos de su primera participación en el próximo concurso de traslados al que están obligados a participar hasta la obtención de un destino definitivo en centros públicos dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, según se dispone en el apartado tercero de la base duodécima de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

1.3. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el mencionado Anexo se han incluido a los aspirantes que según su puntuación global, seguían en orden a los seleccionados en dicho proceso conforme a listas hechas públicas por las correspondientes Comisiones de Selección, siéndoles de aplicación el último párrafo del apartado 5, el apartado 6 y el apartado 7 de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anunció la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

*Segundo.- Exención de la fase de prácticas.*

En virtud de los artículos 29.2 y 30.2 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, declarar exenta de la fase de prácticas a doña Gema Fernández Carro, con DNI 12407028 y una puntuación de 6,4372, en la especialidad de Educación Física, al haber acreditado una prestación de servicios durante un curso escolar como funcionaria docente de carrera, permaneciendo, a petición de la interesada, en su Cuerpo de origen hasta la aprobación del expediente selectivo y su nombramiento como funcionario de carrera junto con el resto de los seleccionados de su promoción.

*Tercero.- Aplazamiento de la fase de prácticas.*

3.1. Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes relacionados en el Anexo II a la presente Orden.

3.2. Estos aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre del siguiente curso escolar en el que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

*Cuarto.- Renuncias.*

De conformidad con el apartado quinto de la base octava de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aceptar la renuncia a su nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes relacionados en el Anexo III, por haber superado las pruebas selectivas en convocatoria correspondiente a otra Administración educativa, perdiendo en consecuencia todos los derechos derivados del citado procedimiento selectivo.

*Quinto.- Aspirantes que no cumplan los requisitos.*

5.1. El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

5.2. Una vez ultimada la revisión de la documentación presentada para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento como funcionarios en prácticas de los que no hayan demostrado reunir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria en el procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros.

*Sexto.- Toma de posesión y efectos del nombramiento.*

6.1. La fecha de toma de posesión en los destinos en prácticas es el 1 de septiembre de 2009.

6.2. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2009 y económicos de la fecha de toma de posesión, salvo lo dispuesto en los apartados tercero y séptimo de esta Orden.

*Séptimo.-* De conformidad con el apartado primero de la base décima de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, los aspirantes que el día 1 de septiembre de 2009 no se hubiesen incorporado a su destino sin causa justificada, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

*Octavo.- Régimen Jurídico.*

Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los opositores será el de funcionario en prácticas, que les será de aplicación a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2009.

*Noveno.- Opción de percepción de remuneraciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/1989, de 9 de marzo, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y el apartado tercero de la base novena de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros durante el período de duración de las mismas.

*Décimo.- Declaración de incompatibilidad.*

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se encuentran incurso en alguna de las causas previstas tanto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, como en su normativa de desarrollo.

*Undécimo.- Interrupción de las prácticas.*

11.1. Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán remitir su solicitud de interrupción ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación, la cual recabará los informes oportunos al res-